

RESOLUCIÓN N° 346.-

“POR LA CUAL SE ASIGNA CATEGORIA A FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 22 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 086/23 de fecha 12 de setiembre del 2023; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 086/23 de fecha 12 de setiembre del 2023, se asigna funciones al señor *Julio Medina González*, con C.I. N° 2.281.847, como Director de la Dirección de Finanzas del SENAVE, a partir del 12 de setiembre del 2023.

Que, se encuentra vacante la categoría B23 – *Director*, con línea presupuestaria 6,000 en el Anexo del Personal del SENAVE.

Que, es necesario asignar categorías acordes a las funciones que cumple cada servidor público del SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ASIGNAR categoría en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al siguiente funcionario:

C.I.	Nombre	Apellidos	Cat.	Denominación	Asignación	Línea
2.281.847	Julio	Medina González	B23	Director	Gs. 11.300.000	6,000

RESOLUCIÓN Nº 346-

“POR LA CUAL SE ASIGNA CATEGORIA A FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir del 01 de diciembre del 2023.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero C.
Abogado



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

